

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 06 de setiembre de 2017.-
Ordenanza N°19/2017 HCD-M. V. P.-**

VISTO:

El 1er "Curso de Educación Alimentaria Nutricional y Actividad Física", que se lleva a cabo en nuestra localidad desde el día 3 de Agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido curso se realiza en virtud del convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos y el Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos, en el marco de la estrategia de Abordaje Integral de la Obesidad Infantil y el Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles.-

Que el mismo está destinado a la comunidad educativa de las escuelas primarias de la provincia de Entre Ríos: equipo directivo, docentes de grado, de nivel inicial, física y áreas especiales, y estudiantes de Carreras de formación docente de Nivel Superior.-

Que este cuerpo deliberativo entiende que la niñez es la etapa de formación de hábitos en general, incluyendo los alimentarios y de actividad física, y la escuela colabora considerablemente en el afianzamiento de los mismos, puesto que es el espacio donde los niños comparten enseñanzas, hábitos y cultura, durante varios años y en forma regular con sus pares.-

Que, así también, este cuerpo comparte los valores y enseñanzas que transmite este curso y considera necesario promover en el ámbito de nuestra comunidad la educación y el conocimiento como herramientas fundamentales del desarrollo de nuestro pueblo.-

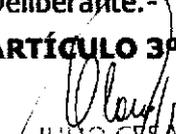
POR ELLO:

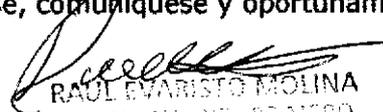
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

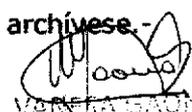
ARTICULO 1º: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el 1er "CURSO DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA NUTRICIONAL Y ACTIVIDAD FÍSICA", que se lleva a cabo en virtud del convenio entre el Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos y el Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos, en el marco de la estrategia de Abordaje Integral de la Obesidad Infantil y el Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles.-

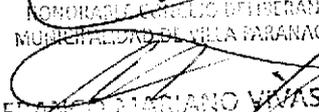
ARTÍCULO 2º: La presente será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

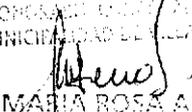
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

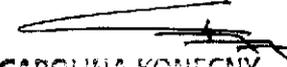

JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RAUL EVARISTO MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FRANCISCO MACIANO VIVAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA ROSA ARENAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Ruben Américo Gómez
Secretario
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito


RUBEN AMÉRICO GÓMEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMÉRICO GÓMEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO